

# **INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE AUDITORÍA DEL GRUPO TUBOS REUNIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**

*(20 de abril de 2026)*

## **1. Antecedentes**

La Comisión de Auditoría de Tubos Reunidos, S.A. (en lo sucesivo, Tubos Reunidos, o el Grupo, indistintamente) es una Comisión constituida en el seno de su Consejo de Administración para lograr una mayor eficacia y transparencia en el ejercicio de las facultades y cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas.

Además de las funciones que, en cada momento, pueda establecer la Ley, la Comisión de Auditoría (en adelante, CA), tiene asignadas las competencias en relación con los sistemas de información y control interno, con el auditor externo (o auditor de cuentas, indistintamente) y con otras funciones que se describen en el apartado 3 de este Informe.

## **2. Marco normativo**

Las principales normas que regulan la actuación y funciones de la CA son:

- Artículo 529 quaterdecies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas revisado en junio 2020.
- Artículos 10 y 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Tubos Reunidos, S.A.
- Artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A., aprobado por el propio Consejo de Administración con fecha 27 de enero de 2022.
- Reglamento de la CA del Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. aprobado por el propio Consejo de Administración con fecha 21 de diciembre de 2023.
- Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 27 de junio de 2024.

## **3. Principales funciones y competencias de la CA de Tubos Reunidos**

La CA de Tubos Reunidos es un órgano colegiado e interno de su Consejo de Administración, de carácter permanente y especializado, informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de vigilancia, información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Tiene funciones específicas de asesoramiento al Consejo de Administración y de supervisión y control de los procesos de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, de la independencia y eficiencia del auditor de cuentas y de la eficacia de los sistemas internos de control y gestión de riesgos.

Dada su condición de órgano no ejecutivo, los acuerdos que adopta la CA, en general, consisten en propuestas e informes al Consejo de Administración. Su ámbito competencial será el establecido en cada momento en la ley, en el Reglamento del Consejo y en el propio Reglamento de la CA y, en todo caso, las siguientes competencias:

3.1. En relación con los **sistemas de información y control interno**:

- 3.1.1. Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera preceptiva, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- 3.1.2. Supervisar continuamente la eficacia de los sistemas de control interno de la Sociedad y de su Grupo, de la auditoría interna, los sistemas de gestión de riesgos financieros y no financieros, incluidos los fiscales y reputacionales y los relacionados con la corrupción y el fraude, así como los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales y políticos, con fin de que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se informe adecuadamente sobre ellos.
- 3.1.3. Revisar, al menos anualmente, la Política de Riesgos y, en su caso, proponer su modificación y actualización al Consejo.
- 3.1.4. Analizar, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, respetando su independencia. En su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- 3.1.5. Velar por la independencia y eficacia de la unidad que asume la función de auditoría interna, recibiendo información periódica sobre sus actividades y supervisando que cuenta con la cualificación profesional adecuada para el óptimo desarrollo de sus funciones, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- 3.1.6. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida, que contendrá, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- 3.1.7. Supervisar la actividad y eficacia de las áreas Compliance y Auditoría Interna, que dependerán funcionalmente del Presidente de la CA, y velar por su independencia.
- 3.1.8. Proponer la selección, nombramiento, reelección y cese de los responsables de los servicios de Compliance y Auditoría Interna y de la función interna de control y gestión de riesgos; proponer el presupuesto de esos servicios; aprobar la orientación y el plan de trabajo anual, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, recibir información periódica sobre sus actividades, verificando que la Alta Dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- 3.1.9. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, (como Consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas), comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo financieras y contables, o de otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo.

Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

- 3.1.10. Estar regularmente informada sobre la existencia de denuncias o informaciones efectuadas a través de del Canal Ético habilitado por la Sociedad que pudieran tener un impacto material en los estados financieros o en el control interno de ésta y, cuando lo juzgue necesario, proponer las acciones oportunas para reducir el riesgo de su comisión en el futuro. A estos efectos, el Responsable del Sistema de Información del Grupo le informará sobre las referidas denuncias o informaciones y le facilitará cuanta documentación solicite sobre los expedientes, sin mencionar datos personales.
- 3.1.11. Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- 3.1.12. Informar, con carácter previo, al Consejo, sobre todas las materias de su competencia previstas en la ley, los Estatutos Sociales y en los Reglamentos del Consejo de Administración y de la propia CA y, en particular, sobre la información financiera y el informe de gestión, así como la información no financiera preceptiva que la sociedad deba hacer pública periódicamente; y la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios considerados paraísos fiscales.
- 3.1.13. Impulsar, siempre dentro de sus competencias, una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la Sociedad.

### 3.2. En relación con el **auditor externo** (o auditor de cuentas):

- 3.2.1. Elevar al Consejo, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, así como las condiciones de su contratación y las relaciones con el mismo, de acuerdo con la normativa aplicable y la Política de Contratación y Relaciones con el Auditor de Cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de acuerdo a la ley, y recibir regularmente del mismo información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de supervisar y preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- 3.2.2. Proponer al Consejo la modificación de la política relativa a la selección, contratación y relaciones con el auditor de cuentas.
- 3.2.3. Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la ley, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría.
- 3.2.4. Emitir anualmente, previamente a la emisión del informe de auditoría, un informe con su opinión sobre la independencia del auditor externo, con el contenido previsto en la Ley.
- 3.2.5. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias de la renuncia.
- 3.2.6. Velar por que la retribución del auditor externo no comprometa ni su calidad ni su independencia.
- 3.2.7. Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- 3.2.8. Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- 3.2.9. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad y el Grupo consolidado.

- 3.2.10. Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- 3.2.11. Recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia, así como información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de su actividad.
- 3.2.12. Autorizar previamente los servicios distintos de los prohibidos por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas que la firma auditora de la Sociedad o personas o entidades vinculadas a esta vayan a prestar a las sociedades del Grupo, en los términos previstos en la ley y en la Política de Relaciones con el Auditor de Cuentas.

### 3.3. En relación con la **información económico-financiera y no financiera**:

- 3.3.1. Velar por que las CC. AA. (en adelante, CC. AA.) de la Sociedad y de su Grupo Consolidado que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. En particular, velar por el resultado de la auditoría de las CC. AA., procurando que el Informe de Auditoría no presente limitaciones ni salvedades. Cuando el auditor incluya alguna salvedad en su opinión, la CA informará al Consejo acerca de su parecer al respecto.
- 3.3.2. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la CA, y, en particular, sobre el resultado de la auditoría de las CC. AA., explicando cómo la CA ha contribuido a la integridad de la información financiera y no financiera y la función que la misma ha desempeñado en ese proceso, y, cuando el auditor externo haya incluido en el informe alguna salvedad, explicar el parecer de la CA sobre su contenido y alcance.
- 3.3.3. Informar previamente al Consejo respecto de la información financiera y no financiera preceptiva que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, incluyendo la corrección y fiabilidad de las CC. AA. e informes de gestión, individuales y consolidados, debiendo asegurarse de que los estados financieros intermedios se formulan con los mismos criterios contables que las CC. AA. y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor de cuentas.
- 3.3.4. Revisar que la información financiera y no financiera aprobada por el Consejo, publicada en la página web corporativa de la Sociedad, está permanentemente actualizada y que coincide con la que ha sido aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la CNMV.

### 3.4. En relación con la **Sostenibilidad y el Gobierno Corporativo**<sup>1</sup>:

- 3.4.1. Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, incluyendo:
  - (i) La supervisión y seguimiento del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
  - (ii) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés.

---

<sup>1</sup> Véase el punto 2: Marco normativo.

Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

- (iii) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- (iv) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- (v) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los grupos de interés.

3.4.2. Proponer al Consejo el nombramiento del prestador independiente de servicios de verificación responsable de verificar la información de sostenibilidad preceptiva.

3.4.3. Revisar que la información no financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está permanentemente actualizada y que coincide con la que ha sido formulada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la CNMV.

3.4.4. Informar con carácter previo sobre los riesgos del Grupo a incluir en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad y dar traslado, para la valoración de sus conclusiones, al Consejo de Administración.

### 3.5. En relación con **Otras funciones:**

3.5.1. Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de la correspondiente decisión, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.

3.5.2. Informar con carácter previo al Consejo sobre las operaciones con partes vinculadas (tal y como se define en el Reglamento del Consejo de Administración), tanto las que deba aprobar la Junta General como el Consejo (o, en caso de urgencia, la Comisión Ejecutiva), verificando su equidad y transparencia, y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada. La CA velará por que las operaciones vinculadas sean justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada. La CA elaborará, dentro de los seis primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio de la Sociedad, una memoria sobre las operaciones vinculadas respecto de las que haya emitido informe, que se pondrá a disposición de los accionistas, a través de la página web corporativa de la Sociedad, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Además, informará a la Comisión de Nombramientos sobre las Operaciones Vinculadas que pudieran afectar a la categoría a la que están adscritos los consejeros.

3.5.3. Emitir los informes y propuestas y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan adicionalmente, de conformidad con el Sistema de Gobierno Corporativo, o que le soliciten el Consejo o su Presidente, y los que estime pertinentes para el mejor ejercicio de sus funciones.

3.5.4. Analizar las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad y emitir un informe previo al Consejo sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, sobre la ecuación de canje propuesta.

3.5.5. Verificar previamente la información financiera y no financiera o de carácter general sobre la Sociedad o su Grupo que vaya a tener repercusión externa.

#### 4. Organización de la CA de Tubos Reunidos

##### 4.1. Composición de la CA

La CA debe estar compuesta por 3 miembros como mínimo y 5 como máximo, siendo todos sus componentes consejeros no ejecutivos y la mayoría de ellos consejeros independientes, siendo designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la CA, en concreto sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

Se considera que un consejero tiene conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría cuando cuenta con:

- (i) conocimiento de la normativa contable y de auditoría,
- (ii) capacidad de valorar e interpretar la aplicación de las normas contables,
- (iii) experiencia en elaborar, auditar, analizar o evaluar estados financieros con un cierto nivel de complejidad, similar al de la propia Sociedad, o experiencia en supervisar a una o más personas involucradas en dichas tareas, y
- (iv) comprensión de los mecanismos de control interno relacionados con el proceso de elaboración de la información financiera y no financiera.

El nombramiento de los miembros de la CA no puede establecerse por un período superior al de su mandato como Consejero y cesarán en su cargo cuando pierdan su condición de Consejeros de la Sociedad y/o por acuerdo del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2025, los miembros de la CA son los siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Fecha último nombramiento</b>
D. Jesús Pérez Rodríguez - Urrutia	Presidente	Independiente	29/10/2020
Dña. María Teresa Quirós Álvarez	Vocal	Independiente	16/12/2021
D. Enrique Mígoya Peláez	Vocal	Dominical	29/06/2023

Todos los miembros de la CA han sido nombrados consejeros por Acuerdo de Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La selección de los miembros de la CA se basa en su cualificación y experiencia, y se tiene en cuenta también sus conocimientos en materia de contabilidad y/o auditoría, en especial los del Consejero que va a asumir la presidencia de la CA. Sus trayectorias profesionales pueden consultarse en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2025, que es público en su página web y en el portal de la CNMV.

Durante 2025 se han producido los siguientes cambios en la composición de la CA:

- El 19/06/2025 cesó como consejero independiente de la Sociedad de D. Jorge Gabiola Mendieta, que a 31 de diciembre de 2024 era, a su vez, vocal de la CA, por expiración de su mandato, al haber finalizado el plazo para el que fue nombrado por la Junta.
- El 30/10/2025 el Consejo de Administración acordó modificaciones en la composición de la CA, con efectos 01/12/2025, reduciendo a tres el número de vocales y nombrando presidente a D. Jesús Pérez Rodríguez – Urrutia, sustituyendo en el cargo a Dña. María Teresa Quirós Álvarez, que había ostentado el cargo durante los cuatro años anteriores, en aplicación de la preceptiva limitación temporal que recoge el reglamento de la CA.

- El 15/12/2025 el Consejo de Administración tomó razón del cese voluntario de Dña. María Sicilia Salvadores como consejera independiente y, a su vez, vocal de la CA, como consecuencia de su nombramiento en un cargo de la OCDE incompatible con cualesquiera actividades remuneradas en el sector privado.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de 29 de enero de 2026 aprobó el nombramiento, por el sistema de cooptación y previo informe y propuesta al efecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de Dña. Carmen Motellón García como consejera con la calificación de independiente, y como miembro de la CA, para cubrir la vacante generada tras el cese voluntario de Dña. María Sicilia Salvadores citado, atendiendo a su cualificación y experiencia previas.

#### 4.2. Reuniones de la CA y asistencia

Durante el ejercicio 2025, además de sesiones de trabajo y formativas y de reuniones específicas sobre temas concretos, presenciales o con medios telemáticos, la CA se ha reunido formalmente en siete ocasiones: 17/02/2025, 24/02/2025, 23/04/2025, 23/07/2025, 29/10/2025, 26/11/2025 y 10/12/2025 (ejercicio 2024: ocho ocasiones).

El nivel de asistencia ha sido el siguiente:

Número de reuniones:	7	
Número de asistencias posibles:	30	100,0%
Número de asistencias efectivas:	30	100,0%
Votos delegados en la Presidencia:	-	0,0%
Ausencias justificadas no delegadas:	-	0,0%

#### 4.3. Comparecencias en las Comisiones de Auditoría

Durante 2025 han comparecido, en algún momento de las sesiones de la CA, las siguientes personas de la Compañía y/o expertos externos:

<b>Compareciente invitado:</b>	<b>N.º de Reuniones</b>	<b>% sobre el Total</b>
Director Financiero del Grupo	7	100,0%
Director de Auditoría Interna	7	100,0%
Secretaria del Consejo de Administración y Directora de Asesoría Jurídica (presidenta del Órgano de Control Independiente - OCI)	7	100,0%
Director de Sostenibilidad	7	100,0%
Responsable de Sostenibilidad	7	100,0%
Responsables de Gestión de los Riesgos Corporativos de nivel 1	4	57,1%
Representantes del Auditor de Cuentas	2	28,6%
Representantes del Verificador de la Información sobre Sostenibilidad	2	28,6%

Los % sobre el total se calculan en función del número de reuniones posibles (7 reuniones) y las modificaciones en la composición de la CA citadas anteriormente.

Todas las comparecencias se han realizado mediante invitación previa de la Presidencia de la CA y se han limitado a los puntos del orden del día a los que han sido invitados, no participando de las fases de deliberación y votación.

El artículo 25 del reglamento de la CA le faculta, en los términos previstos en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración, a solicitar colaboración o asesoramiento de profesionales externos para el cumplimiento de sus funciones. Este aspecto no se ha considerado necesario durante el ejercicio 2025.

## **5. Resumen de actividades realizadas por la CA durante el ejercicio 2025**

### **5.1. Supervisión de la Información financiera**

- Información al Consejo de Administración sobre las CC. AA. consolidadas y las CC. AA. individuales de la Sociedad dominante del Grupo correspondientes al ejercicio 2024.
- Supervisión de las CC. AA. individuales de las Sociedades que conforman el Grupo correspondientes al ejercicio 2024.
- Análisis del perímetro de consolidación.
- Revisión del contenido de la página web corporativa en cuanto a su coincidencia con la Información Financiera formulada por el Consejo de Administración.
- Información al Consejo de Administración sobre los Estados Financieros Consolidados del primer semestre de 2025.
- Evaluación detallada de estimaciones y juicios contables relevantes utilizados en la Información Financiera por parte de la Dirección.
- Seguimiento de transacciones y operaciones concretas en los cierres contables trimestrales y en la previsión de cierre.
- Supervisión de los cierres contables consolidados trimestrales del ejercicio 2025.
- Supervisión de los test de deterioro de activos de cara al cierre de 2025.
- Seguimiento de la razonabilidad y justificación de los importes y las naturalezas de las Provisiones de Riesgos y gastos establecidas por la Dirección.

### **5.2. Supervisión de la Información no financiera**

- Supervisión de la Información no Financiera del ejercicio 2024, entendida como la información corporativa periódica publicada, diferente de las CC. AA., y los Estados Financieros Intermedios (Informe de Gestión, donde se incluye el EINF e Informe de Sostenibilidad, Informe Anual de Gobierno Corporativo, e Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, en lo referente al ámbito competencial de la CA).
- Información al Consejo de Administración sobre el Estado de Información no Financiera e Informe de Sostenibilidad del ejercicio 2024.
- Revisión del contenido de la página web corporativa en cuanto a su coincidencia con la Información no Financiera formulada por el Consejo de Administración.
- Supervisión de los avances en los criterios y en la elaboración de la Información de Sostenibilidad y la aplicación de la Directiva CSRD, incluyendo el análisis de Doble Materialidad.
- Análisis y evaluación de una posible implantación de un Sistema de Control Interno de la Información de Sostenibilidad (SCIIS) equivalente al SCIIF.
- Supervisión de la certificación previa por parte del primer ejecutivo y de la Dirección de Sostenibilidad del Estado de Información no Financiera y de la Información de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024.

### **5.3. Supervisión de Otra Información**

- Información al Consejo del seguimiento de los requerimientos de información recogidos en los contratos de refinanciación.
- Supervisión del contenido de la Nota de Resultados del ejercicio 2024 remitida a la CNMV y a los medios de comunicación.
- Supervisión del contenido de la Nota de Resultados del primer semestre de 2025 remitida a la CNMV y a los medios de comunicación.

#### 5.4. Relación con los auditores de cuentas

- Reuniones con el auditor externo para informarse sobre el trabajo realizado, las opiniones emitidas, la evolución de la situación contable y de riesgos de la Información Financiera del Grupo y sobre las recomendaciones observadas.
- Revisión con el auditor externo el contenido de los informes de auditoría del ejercicio 2024, del informe adicional para la CA al que se refiere el artículo 36 de la LAC y del informe de Revisión Limitada de Estados Financieros intermedios a 30 de junio de 2025.
- Del mismo modo, la CA ha sido informada del Plan de Auditoría Externa y ha analizado su cumplimiento y las explicaciones pertinentes del auditor sobre cómo ha abordado los riesgos definidos y las cuestiones clave de auditoría.
- Autorización para la prestación de servicios relacionados con la auditoría de cuentas y otros servicios por parte del auditor.
- Supervisión de los honorarios de los auditores por todos los conceptos.
- Análisis de la independencia del auditor de cuentas durante el ejercicio 2024 y emisión del Informe de independencia del auditor de cuentas correspondiente a dicho ejercicio.
- Seguimiento conjunto de las novedades normativas en materia contable.
- Propuesta al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General de Accionistas, de renovación de nombramiento del auditor de Cuentas para el ejercicio 2025.

#### 5.5. Relación con los verificadores de la Información sobre Sostenibilidad (IdS)

- Por analogía con los servicios del Auditor de Cuentas, autorización de los servicios prestados y los honorarios del verificador de la IdS para el ejercicio 2025.
- Propuesta al Consejo de Administración de nombramiento de Verificador de la IdS para el ejercicio 2025.
- Seguimiento de los criterios utilizados y las conclusiones del Informe de Verificación Independiente del Estado de Información no Financiera Consolidado e IdS del ejercicio 2024.
- Información sobre novedades normativas y criterios de verificación para el ejercicio 2025 del Estado de Información no Financiera Consolidado e IdS.
- Supervisión de la planificación, los avances y el enfoque de la verificación del Estado de Información no Financiera Consolidado e IdS del ejercicio 2025, en el contexto de la Directiva CSRD.

#### 5.6. Gestión de Riesgos Corporativos

- Supervisión de la actualización anual del Mapa de Riesgos correspondiente al ejercicio 2025 (Riesgos de nivel 1).
- Seguimiento trimestral de los riesgos de nivel 1, sus indicadores y los planes de acción en marcha por parte de los propietarios.
- Presentaciones de distintos responsables de la gestión de los riesgos de nivel 1, comentando su diagnóstico de cada uno de los riesgos, los principales indicadores del riesgo que soportan dicho diagnóstico y los planes de acción en marcha para mitigar los posibles efectos.
- Seguimiento de la situación financiera del Grupo y del cumplimiento de las obligaciones financieras.
- Supervisión del Plan de Ciberseguridad.
- Seguimiento de la gestión de los riesgos materializados durante el ejercicio.
- Supervisión de la información sobre riesgos incluida en la Información Financiera y en la Información no Financiera del ejercicio 2024.
- Seguimiento en detalle del mercado de EE. UU., de los cambios regulatorios en el mismo y del nivel de stocks del Grupo en dicho país.

#### 5.7. Gobierno Corporativo

- Propuesta al Consejo de Administración de aprobación de la actualización del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores (RIC).
- Propuesta al Consejo de Administración, para su aprobación, de la actualización del Estatuto de Auditoría Interna.

#### 5.8. Sostenibilidad

- Seguimiento del Plan de Sostenibilidad durante el ejercicio 2025.

#### 5.9. Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)

- Seguimiento recurrente de los informes del Área financiera sobre el nivel de ejecución de los controles del SCIIF del Grupo.
- Seguimiento de los informes sobre la eficacia del SCIIF.
- Análisis del Plan de Implantación por parte del Área Financiera, de las recomendaciones de mejora del SCIIF.
- Supervisión de la certificación previa por parte del primer ejecutivo y de la Dirección Financiera de las CC. AA. individuales y consolidadas del ejercicio 2024 presentadas al consejo para su formulación.
- Supervisión de la información sobre el SCIIF en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2024.

#### 5.10. Supervisión del Órgano de Control Independiente (OCI) y del Canal Ético

- Información al Consejo de Administración sobre la Memoria de Actividades 2024 y el Plan de Acción 2025.
- Supervisión de la actividad del Canal Ético.
- Durante el ejercicio 2025 la CA ha sido informada sobre todas las actividades del OCI y del SII.

#### 5.11. Supervisión de la Auditoría Interna

- Seguimiento de las actividades llevadas a cabo por la función de Auditoría Interna y de sus recomendaciones.
- Aprobación del Plan de Auditoría Interna del ejercicio 2025 y supervisión del grado de avance.
- Seguimiento de los resultados del análisis de auditoría de RR.HH. por parte de un tercero.
- Seguimiento del análisis de Provisiones, pasivos y activos contingentes en base a la NIC 37.
- Análisis específico de las salidas de materiales por ventas a empleados.
- Evaluación de la función para el ejercicio 2024 y establecimiento de objetivos de retribución variable para el ejercicio 2025.

#### 5.12. Cuestiones de la propia CA

- Formulación de Informe Anual de Actividades del ejercicio 2024 que se presentó a la Junta General de Accionistas, previa aprobación por el Consejo de Administración.
- Gestión del traslado de responsabilidades a un nuevo presidente de la CA.

#### 5.13. Comunicación con los Reguladores

- Durante el ejercicio 2025 no se han producido comunicaciones entre los Reguladores y el Grupo, adicionales al envío regulado de Información Oficial por parte del Grupo, que hayan requerido la intervención de la CA.

#### 5.14. Otros asuntos

- Propuesta de puntos del orden del día de su competencia para la Junta general de Accionistas.
- Elaboración y ejecución de un Plan de Formación en 2025, ampliado a otros Consejeros.

Adicionalmente, la Presidencia de la CA ha informado al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a cada una de las reuniones de la CA.

### **6. Opinión de la CA acerca de la independencia del auditor de cuentas**

En el Informe sobre la independencia del auditor de cuentas del Grupo Tubos Reunidos, S.A. correspondiente al ejercicio 2025, emitido por la CA con fecha 25/03/2026, se concluye que "Tras la correspondiente evaluación cualitativa y cuantitativa por parte de la Comisión de Auditoría, los datos anteriores permiten confirmar que no existen razones objetivas que cuestionen la independencia del Auditor en la ejecución de sus trabajos de auditoría de cuentas durante el ejercicio 2025".

### **7. Otras cuestiones**

Durante el ejercicio 2025, y hasta la emisión del presente informe de actividades, la CA del Grupo Tubos Reunidos ha realizado actividades relevantes en relación con la información financiera y no financiera de los ejercicios 2025 y 2026, la Gestión de Riesgos Corporativos, el Sistema de Control Interno de la Información Financiera, la Sostenibilidad, la Información Oficial sobre Sostenibilidad, Otra Información Oficial y el resto de sus principales funciones y competencias.

En este contexto, la CA destaca que los Informes de Auditoría de las CC. AA. Individuales de Tubos Reunidos, S.A. y de las CC. AA. Consolidadas del Grupo del que es cabecera, correspondientes al ejercicio 2025, de Ernst & Young, S.L. (EY), cuyos borradores fueron analizados en la sesión de la CA de 25 de marzo de 2026, expresan una opinión favorable, si bien incluyen un párrafo de énfasis por incertidumbre material sobre la continuidad de la compañía.

Así mismo, el Informe de Verificación Limitada sobre el Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025, cuyo borrador fue objeto de análisis en la misma sesión de la CA de 25 de marzo 2025, expresa también la adecuación de dicha información, en todos sus aspectos significativos, a la legislación mercantil vigente y a la Directiva CSRD.

### **8. Conclusión**

La Comisión de Auditoría de Tubos Reunidos ha puesto en práctica el conjunto de recomendaciones y buenas prácticas que se recogen en la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público publicada por la CNMV con fecha 27 de junio de 2024, entendiéndose que contribuyen al adecuado y eficaz desempeño de sus labores de supervisión y de asesoramiento al Consejo de Administración en las materias que son de su competencia e incrementan la calidad de su rendimiento corporativo, en beneficio del interés social y de los accionistas minoritarios.

\* \* \* \* \*

El presente Informe Anual de Actividades de la CA Del Grupo Tubos Reunidos, correspondiente al ejercicio 2025, ha sido formulado por la CA en la sesión celebrada el 20 de abril de 2026 y aprobado por el Consejo de Administración celebrado con fecha 27 de abril de 2026.